



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 302/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 302/16 Sucre, 17 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de agosto de 2016, el Tcnl. DEM. Miguel Germán Heredia Mendizábal, COMANDANTE DEL RI-2 "MCAL. ANTONIO J. DE SUCRE", invita al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, a participar del acto de CXVI ANIVERSARIO DE LA ESCUELA MILITAR DE SARGENTOS "SGTO. MAXIMILIANO PAREDES TEJERINA", organizado por los Suboficiales y Sargentos de la Guarnición Militar de Sucre, a realizarse el día jueves 18 de agosto de 2016, a partir de Hrs, 09:30, en el Patio de Honor del RI-2 "Mcal. Antonio J. de Sucre", ubicado en la zona de El Tejar.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista y participe en el Acto de CXVI ANIVERSARIO DE LA ESCUELA MILITAR DE SARGENTOS "SGTO. MAXIMILIANO PAREDES TEJERINA", a realizarse el día jueves 18 de agosto de 2016, a partir de Hrs, 09:30 en el Patio de Honor del RI-2 "Mcal. Antonio J. de Sucre", ubicado en la zona de El Tejar, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 302/16

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asista y participe en el Acto de CXVI ANIVERSARIO DE LA ESCUELA MILITAR DE SARGENTOS "SGTO. MAXIMILIANO PAREDES TEJERINA", a realizarse el día jueves 18 de agosto de 2016, a partir de Hrs. 09:30, en el Patio de Honor del RI-2 "Mcal. Antonio J. de Sucre", ubicado en la zona de El Tejar, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.